



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONSEJO UNIVERSITARIO - SESIÓN EXTRAORDINARIA - ACTA N° 037-2024

El 30 de diciembre de 2024, a las 11:30 horas, se reunieron en la sala de reuniones del Rectorado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por encargo de la presidenta del Consejo Universitario, la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, en su calidad de Rectora de la UNTELS. A través de la Secretaría General de la UNTELS, convocó a sesión extraordinaria virtual a través de la plataforma: <https://meet.google.com/ici-fhfv-hbf>

LISTA DE ASISTENCIA:

AUTORIDADES:

1. Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui – Rectora.
2. Dra. Marina Vilca Caceres – Vicerrectora Académica.
3. Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo– Vicerrector de Investigación.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN

4. Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca.

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

5. Dr. Mark Donny Clemente Arenas.

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

6. Ana Lucia Echevarría Oscco
7. Carlos Alberto De Jesús Meza Peláez
8. Jhafedy Ronaldo Fernández Huamani

(8 miembros del Consejo Universitario con voz y voto)

Otros asistentes:

Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo

Director General de Administración

Abg. Miguel Angel Blanquillo Milla

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Mg. Luis Felipe Alarcón Armas

Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Abg. José Luis Velásquez Lazo

Asesor de Rectorado.

La Secretaria General, Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, informó a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta del Consejo Universitario, sobre la existencia del quórum reglamentario. A continuación, la Presidenta del Consejo, tras saludar y dar la bienvenida a los asistentes, declaró instalada la sesión extraordinaria, que se desarrolló conforme al siguiente orden.

AGENDA ÚNICA:

1. Proveído N° 2135-2024-UNTELS-R

Asunto: Informe sobre nombramiento de docentes contratados en aplicación de la Ley N° 32171.



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDEN DEL DÍA

1. Proveído N° 2135-2024-UNTELS-R

Asunto: Informe sobre nombramiento de docentes contratados en aplicación de la Ley N° 32171.

Antecedente: CONSEJO UNIVERSITARIO, luego del intercambio de opiniones al respecto, acordó: Remitir al Vicerrectorado Académico el **Proveído N° 2123-2024-UNTELS-R** de fecha 23 de diciembre del 2024, referido a la revisión de expedientes de acuerdo a la Ley N°32171 – Nombramiento de Docentes Contratados en Universidades Públicas, **a fin que complemente con el Informe Técnico de la Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Planificación y Presupuesto e Informe Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica**, para que sea tratado en la próxima Sesión de Consejo Universitario de fecha 30 de diciembre de 2024.

Referencia: mediante Ley N° 32171 "LEY QUE AUTORIZA, EXCEPCIONALMENTE, EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR Y PROFESOR ASOCIADO", publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 21 de noviembre de 2024, ha dispuesto en su artículo 2° los requisitos que deberán tener en cuenta los docentes contratados al momento de postular, los mismos que se encuentran descritos en los literales a), b) y c); de igual manera en el artículo 3, expresa sobre el **nombramiento por categoría**, señalándose textualmente lo siguiente: "3.1. El nombramiento excepcional del docente contratado puede darse en la categoría de profesor asociado o profesor auxiliar; en su defecto, se le reserva el derecho de ocupar las plazas vacantes que se generen con posterioridad, en conformidad con el artículo 83° de la Ley 30220, Ley Universitaria; 3.2. La categoría para el nombramiento se determina de la siguiente forma: a) Para el nombramiento en la categoría de profesor asociado, el docente debe tener siete años o más de experiencia en docencia universitaria, consecutiva o alternada y contar con el grado de doctor; b) Para el nombramiento en la categoría de profesor auxiliar, el docente debe tener un mínimo de cinco años de experiencia en la docencia universitaria y/o en el ejercicio profesional, consecutiva o alternada, y contar con el grado de maestro.";

Además, estableció en su primera disposición complementaria final que: "Las universidades cumplirán lo dispuesto en la presente ley tomando en cuenta los casos generados para el nombramiento relacionados al vínculo laboral hasta el semestre 2023-2; así como, los casos que cuenten con resolución de nombramiento en el marco de la Ley 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas.", asimismo, en su tercera disposición transitoria final prescribió "La acción u omisión por parte de cualquier autoridad, funcionario o servidor que ocasione el incumplimiento de los alcances de la presente ley acarrea responsabilidad administrativa o penal."; finalmente, en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la referida Ley establece "De requerirse plazas nuevas para atender a los profesores que se acojan a la presente ley, se constituye pliego presupuestal 010 Ministerio de Educación, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, para que se transfiera a cada universidad involucrada los recursos necesarios para la implementación de la presente ley. Los nombramientos y/o concursos llevados a cabo después de la expedición de la citada ley se declararán nulos de oficio por las autoridades y/o comisiones de concurso, bajo responsabilidad penal y administrativa";

DEBATE AL RESPECTO:

La Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, presidenta del Consejo Universitario, informa que, conforme a lo acordado en la sesión anterior, se han recibido los informes técnicos correspondientes de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N° 838-2024-UNTELS-R-OAJ, y de la Unidad de Recursos Humanos, a través del Informe N° 0152-2024-R-DGA-URRHH. Estos informes complementan el Informe N° 76-2024-UNTELS-VRA-JATM, fechado el 23 de diciembre de 2024, en el que la Vicerrectora Académica detalla la





UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

verificación de los expedientes de los docentes contratados y su cumplimiento con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley N° 32171. Los requisitos establecidos son los siguientes:

- Experiencia en docencia universitaria y/o en el ejercicio profesional no menor de cinco (5) años.
- Vínculo laboral hasta el semestre académico 2023-2.
- Adjudicación de una plaza por concurso público.

Asimismo, se revisó lo estipulado en el artículo 3 de la mencionada ley, que establece los criterios para el nombramiento por categoría. En consecuencia, la Dra. Cruz concluye que corresponde otorgar el nombramiento excepcional a los veinte (20) docentes evaluados de esta casa de estudios, quienes figuran en la relación adjunta al citado informe.

Por otro lado, la Dra. Cruz señala que el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto está llevando a cabo las consultas correspondientes con el Ministerio de Educación (MINEDU) y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para la implementación del nombramiento excepcional de los docentes contratados en la UNTELS, conforme a lo establecido en la Ley N° 32171.

La Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica, informa a través del Informe N° 76-2024-UNTELS-VRA-JATM, fechado el 23 de diciembre de 2024, que ha verificado los expedientes de los docentes contratados para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley N° 32171. Dichos requisitos son los siguientes: a) Experiencia en docencia universitaria y/o en el ejercicio profesional de no menos de cinco (5) años; b) Vínculo laboral hasta el semestre académico 2023-2; y c) Adjudicación de una plaza por concurso público. Además, revisó lo dispuesto en el artículo 3 de la mencionada ley, que establece los criterios para el nombramiento por categoría. En base a ella, concluye que corresponde el nombramiento excepcional a los veinte (20) docentes evaluados en esta casa de estudios.

El Abg. Miguel Ángel Blanquillo Milla, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa mediante el Oficio N° 838-2024-UNTELS-R-OAJ, fechado el 27 de diciembre de 2024, en relación con el nombramiento excepcional de los docentes contratados. Señala que, de cumplirse con los requisitos legalmente establecidos en la Ley N° 32171 y de contar con las opiniones técnicas favorables de las oficinas competentes (Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Planificación y Presupuesto), corresponde el nombramiento de los docentes contratados con vínculo laboral hasta el semestre 2023-II. En consecuencia, deberá emitirse el acto administrativo correspondiente. Para ello, las dependencias pertinentes coordinarán con el Ministerio de Economía y Finanzas la asignación de los recursos presupuestarios.

El C.P.C. Josué Esteban Aguilar de la Cruz, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, comunica mediante el Informe N° 0152-2024-UNTELS-R-DGA-URRH, fechado el 30 de diciembre de 2024, que, a través del especialista en remuneraciones, ha proyectado los recursos necesarios que se solicitarán ante la Dirección General de Educación Superior Universitaria para la implementación de la Ley N° 32171.

El Abg. José Luis Velásquez Lazo, asesor de Rectorado, comunica mediante el Informe N° 191-2024-UNTELS-AR-IV, fechado el 30 de diciembre de 2024, que habiendo el Vicerrectorado Académico cumplido con la "verificación" de requisitos de los docentes contratados, conforme al artículo 2 de la Ley N° 32171, corresponde autorizar el nombramiento excepcional de veinte (20) docentes contratados como docentes ordinarios en la categoría de profesor auxiliar y asociado. Esta autorización se enmarca en la Ley N° 32171 y se basa en el Informe N° 76-2024-UNTELS-VRA-JATM, remitido por el Vicerrectorado Académico.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resultado de la votación:

A favor: (5 votos)

- Dra. Marina Vilca Cáceres – Vicerrectora Académica
- Dr. Mack Donny Clemente Arenas – Director de la Escuela de Posgrado
- Ana Lucía Echevarría Oscco – Representante Estudiantil
- Carlos Alberto De Jesús Meza Peláez - Representante Estudiantil
- Jhafedy Ronaldo Fernández Huamani – Representante Estudiantil

Abstenciones: (2 votos)

- Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación.
- Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión.

Votación de la Rectora:

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora: A favor.

La Rectora hace constar que la votación ha sido realizada conforme a los procedimientos establecidos en el Estatuto Universitario y que el acuerdo ha sido aprobado por mayoría

ACUERDO N° 01:

CONSEJO UNIVERSITARIO, luego del intercambio de opiniones al respecto, acordó: AUTORIZAR el nombramiento excepcional a partir del 02 de enero de 2025, en el marco de la Ley N° 32171, como docentes ordinarios en la categoría de profesor auxiliar y asociado, a veinte (20) docentes contratados, conforme al Informe N° 76-2024-UNTELS-VRA-JATM remitido por el Vicerrectorado Académico, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA PARA NOMBRAMIENTO	ESCUELA PARA NOMBRAMIENTO
1	CASTRO PULCHA, BERNARDO ELIAS	Auxiliar TP	EPIET
2	GALARZA ESPINOZA, MAXIMO MOISES	Asociado TC	
3	TELLES CASTILLO, JOEL ENYELBER	Auxiliar TP	
4	LARROCHE CUETO, BENITO ARMANDO	Asociado TC	EPAE
5	PEREDES VALVERDE, RICHARD JESÚS	Auxiliar TC	
6	POLIDO MASIAS, MARCOS	Auxiliar TC	
7	GARRO SANTILLANA, LUIS ALBERTO	Auxiliar TC	EPIA
8	HUANCA FLORES, EDITH KARINA	Auxiliar TC	
9	LICAPA TACURI, DAVID	Auxiliar TP	
10	AZABACHE ASMAT, JAVIER ALEJANDRO	Auxiliar TC	EPIS
11	NAVARRETE LEAL, LUZBETH KARIN	Auxiliar TC	

LORENA CACERES OTOYA
298
LEGALIZACIÓN
DE LIBROS Y
HOJAS SUELTAS



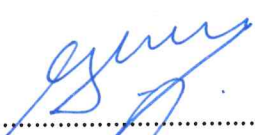
UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

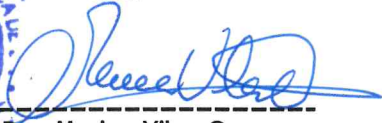
12	USCUGHAGUA FLORES, GELBER CHRISTIAN	Auxiliar TC	
13	LÓPEZ CÓRDOVA, JORGE LUIS	Auxiliar TP	
14	YAURI RODRÍGUEZ, RICARDO	Auxiliar TC	EPIET
15	PAZ PURISACA, ROLANDO	Auxiliar TC	EPIME
16	DÍAZ HINOSTROZA, MARY ROSAURA	Auxiliar TC	EEGG
17	ACHALLA PARIONA, FELIX RAUL	Auxiliar TC	
18	HUAMÁN ALHUAY, EDWARD FILOMENO	Asociado TC	
19	MANCO CHÁVEZ, JOSÉ ANTONIO	Auxiliar TC	
20	NÚÑEZ MEJÍA, JOEL	Asociado TC	

Siendo las 12:30 horas, del mismo día, mes y año la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, presidente del Consejo Universitario da por finalizado el presente acto, en señal de conformidad suscriben la presente acta.




Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora - Presidenta del Consejo Universitario




Dra. Marina Vilca Caceres
Vicerrectora Académica

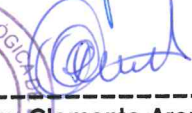



Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo
Vicerrector de Investigación

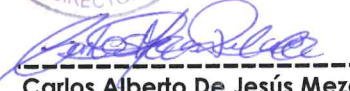



Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca
Decano de Facultad




Dr. Mark Donny Clemente Arenas
Director de la Escuela de Posgrado


Ana Lucia Echevarría Oscó
Representante Estudiantil


Carlos Alberto De Jesús Meza Peláez
Representante Estudiantil


Jhafedy Ronaldo Fernández Huamani
Representante Estudiantil